



Bogotá, D.C.

213

Señores
ANÓNIMO
Ciudad

Ref.: Respuesta petición Rad. No. 20201210008232

Estimado(a) Ciudadano (a):

En respuesta a la comunicación recibida con el radicado en referencia, el día 4 de febrero de 2020, en la que se nos manifiesta que el peticionario concursó "para una oferta de recolector, la cual no logré pasar pero perdí la oportunidad para concursar en otra convocatoria la cual de manera extraña publicaron solo por tres días que fueron 1, 2 y 3 de febrero se suponía que después de 5 días publicados el listado de seleccionado nos habilitaban y esta es la hora que nadie lo ha hecho..." procedo a informarle lo siguiente:

1. En relación con los procesos de selección de personal operativo para investigaciones estadísticas mediante la figura de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad garantiza el cumplimiento estricto de los principios de la contratación estatal consagrados en los artículos 24 al 29 de la ley 80 de 1993 y demás normas que complementan y desarrollan tales disposiciones, entre las cuales, se encuentra el principio de transparencia y el deber de selección objetiva.

Así, el DANE busca en todas sus actuaciones el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el DANE en la consecución de los mismos, entre quienes se encuentran los ciudadanos que se postulan a los procesos de selección.

En tal sentido es importante aclarar que el decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto de Contratación en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden ser contratados en forma directa, de tal manera que las entidades obligadas por dicho estatuto no requieren obtener previamente



ANÓNIMO.....PÁGINA No. 2

varias ofertas, determinando que solo están obligadas a verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Igualmente, se aclara que con estos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el objetivo que se persigue por parte del DANE es ejecutar las operaciones estadísticas que se requieren para la recolección y procesamiento de la información estadística requerida por el país para su planeación y formulación de políticas públicas.

Desde este punto de vista, el proceso de selección de personal operativo para operaciones estadísticas de la Entidad, se rige por el estatuto de contratación y la normatividad mencionada anteriormente, aunado al procedimiento para la selección de personal operativo de las operaciones estadísticas vigente, el cual tiene como principal objetivo conseguir las personas mejor calificadas para la ejecución de operativos de recolección y procesamiento de información con altos estándares de calidad.

Por tal razón, la búsqueda de este personal se realiza mediante un proceso de convocatoria pública difundido a través de distintos medios como la Agencia Pública de Empleo del SENA, la página web institucional, redes sociales y la plataforma del Banco de Hojas de Vida del DANE, por lo cual, la Entidad se ciñe estrictamente a los lineamientos establecidos en dicho procedimiento y a los términos de cada convocatoria.

2. Tanto el procedimiento para la selección de personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE como los términos de uso de la plataforma del Banco de Hojas de Vida, los cuales se dan a conocer y se solicita aceptación a los postulantes en el momento de aplicar a una de nuestras convocatorias, establecen lo siguiente:

"...Si un postulante resulta admitido en el proceso de selección y no participa en la fase de aprendizaje, será bloqueado para participar en las convocatorias DANE por un período de seis (6) meses, salvo que presente soportes que justifiquen su ausencia, para lo cual deberá enviar los respectivos documentos al correo soporte aprendanet@dane.gov.co y el DANE hará la respectiva verificación del caso y le dará respuesta al interesado..."

En este orden de ideas, si usted se postuló a la mencionada convocatoria y no realizó la prueba virtual o habiendo obtenido 60 puntos o más, y no atendió la citación realizada por la sede correspondiente, su usuario permanecerá bloqueado por esta causa durante seis (6)

ANÓNIMO.....PÁGINA No. 3

meses contados a partir de la fecha de su postulación, a menos que nos presente al correo mencionado, soportes que justifiquen su no asistencia.

3. En caso contrario, si usted participó en la fase de aprendizaje y no resultó seleccionado en el proceso, es responsabilidad de la sede donde usted realizó el entrenamiento enviar al administrador del Banco de Hojas de Vida, el listado de personas que pueden ser liberadas. En tal sentido, el DANE garantiza que una vez concluido todo el proceso de selección, la liberación de tal postulante se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la convocatoria.

Al respecto se informa que hemos revisado exhaustivamente nuestro sistema y determinamos que en todos los casos las liberaciones solicitadas por parte de las dependencias territoriales se han atendido dentro del mismo día de la solicitud, y en algunos casos excepcionales, el día hábil siguiente al recibo del correo con la información de la sede correspondiente.

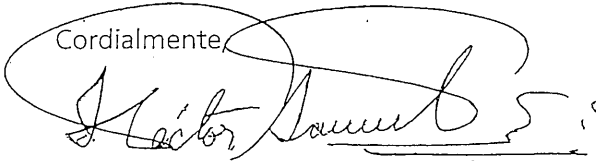
En relación con la afirmación contenida en su comunicación, en el sentido de que "...nos hemos tratado de comunicar con la línea telefónica de hojas de vida y nadie responde el teléfono timbra 4 veces y pasa a buzón a nombre de la señora Gloria" sobre la cual nos solicita revisar tal situación, le informo que se verificó lo informado encontrando que en ninguna de las líneas relacionadas con el Banco de Hojas de Vida o el Grupo de Aprendizaje se tiene grabado mensaje alguno de buzón a nombre de la persona mencionada. Sin embargo le informo que para cualquier tema relacionado con nuestras convocatorias para la selección de personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE, la línea establecida es (1) 5978300 Extensión 3749 o en caso de no obtener respuesta, puede comunicarse con la Coordinación del Grupo de Calidad, Monitoreo y Aprendizaje a la extensión 3794.

Ahora bien, en consideración a que la petición no incluye los datos de contacto ni lugar de notificación del peticionario, la presente respuesta se comunica mediante publicación en la página web del DANE, por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento de lo expuesto por la honorable Corte Constitucional en sus Sentencias T-814 del 8 de agosto de 2015, T-839 del 12 de octubre de 2006 y T-209 del 5 de marzo de 2004.

ANÓNIMO.....PÁGINA No. 4

Igualmente se informa que si aún persisten sus inquietudes sobre el particular, el DANE puede realizar las averiguaciones necesarias para establecer su situación y ofrecerle una solución de fondo o informar las razones legales que se lo impidan; para cuyo efecto se requiere que nos suministre sus datos de identificación, al correo electrónico banco_hojasdevida@dane.gov.co.

Cordialmente,



HÉCTOR SAMUEL HIGUERA BOHÓRQUEZ
Coordinador Grupo Calidad, Monitoreo y Aprendizaje
Área de Logística y Producción de Información
Subdirección DANE

Antecedente: Rad. No. 20201210008232